



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los señores Alcaldes y Secretarías re-  
sultan los números del Boletín que correspondan al  
distrito, disponiendo que se lleve un ejemplar en el  
oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el re-  
cibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines  
coleccionados ordenadamente para su encau-  
stración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas  
50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año,  
pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las  
que sean de instancia de parte no pobre, se inserta-  
rán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con-  
cerniente al servicio nacional que dimanare de las  
mismas; lo de interés particular previo el pago ade-  
lantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de  
inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Febrero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en  
su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
DÍA 10 DE FEBRERO DE 1898.

Presidencia del Sr. Cañón

Abierta la sesión á las once y me-  
dia de la mañana con asistencia de  
los Sres. Aláiz, Martín Grañón, Mo-  
rán, Arriola, Maurique, Garrido,  
Bello, Sánchez Fernández, Diaz Can-  
soco, Hidalgo y Argüello, leída el  
acta de la anterior fué aprobada.

También se leyó la convocatoria  
de sesión extraordinaria.

El Sr. Maurique excusó la asisten-  
cia por enfermedad del Sr. Saavedra;  
el Sr. Hidalgo, la del Sr. García, por  
la misma causa; el Sr. Aláiz, la del  
Sr. García Alfonso, también por en-  
fermedad; el Sr. Presidente, la del  
Sr. Almazara, por idénticas razo-  
nes, siéndoles admitidas en vota-  
ción ordinaria las excusas, como  
también se admitieron en igual vo-  
tación á los Sres. Fernández Núñez,  
Bustamante y Luengo, fundadas en  
los mismos motivos de enfermedad.  
Se leyeron y pasaron á las respec-  
tivas Comisiones para dictamen los  
antecedentes relativos á las inscrip-  
ciones epigráficas para tres lados  
del pedestal de la estatua de Guzmán  
el Bueno, los antecedentes relati-  
vos al presupuesto adicional y los  
relativos á la Escuela Normal de  
Muestras.

Sr. Presidente: ¿Acuerda la Dipu-  
tación suspender la sesión por una  
hora, á fin de que las Comisiones  
den dictamen en los asuntos indica-  
dos, para que puedan ser leídos en  
esta sesión, y quedar sobre la mesa  
para su discusión en la de mañana?

Aquí se acordó en votación ordi-  
naria.

Sr. Presidente: Se suspende la se-  
sión por una hora.

Reanudada que fué á la una de la  
tarde, con asistencia de los mismos  
señores, se leyeron y quedaron sobre  
la mesa: el dictamen de la Comisión  
de Fomento referente á las inscrip-  
ciones epigráficas para el pedestal  
de la estatua de Guzmán el Bueno,  
y el de la Comisión de Hacienda re-  
ferente al presupuesto adicional.

Sr. Presidente: Leídos los an-  
teriores dictámenes quedan sobre la  
mesa conforme al Reglamento y se  
levanta la sesión, que continuará  
mañana á la misma hora para des-  
pachar los asuntos objeto de la vo-  
catoria.

León 12 de Febrero de 1898.—El  
Secretario, Leopoldo García.

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINE-  
RO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Gregorio  
Gutiérrez del Hoyo, vecino de esta  
ciudad, se ha presentado en el día 20  
del mes de Enero, á las nueve y  
tres cuartos de la mañana, una soli-  
citud de registro pidiendo 12 pertene-  
ncias de la mina de calamita llama-  
da *Blanca n.º 2*, sita en término  
del pueblo de Cabeza de Campo,  
Ayuntamiento de Corullón, paraje  
denominado *la Campa*, y huda á  
todas rumbos con terreno común.  
Hace la designación de las Ci-  
tadas 12 pertenencias en la forma si-  
guiente:

Se tendrá por punto de partida  
una roca de cuarzo ferrugineo, cu-  
ya altura es de dos metros, ó sea el  
mismo que sirvió de punto de parti-  
da para demarcar la mina *Blanca nú-  
mero 1.º* (expoliento núm. 491), ya  
cuducada; desde esta punto se me-  
dirán en dirección S. 20 metros, y  
se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª  
1.000 metros al E., de 2.ª á 3.ª 100  
metros al N., de 3.ª á 4.ª 1.200 me-  
tros al O., de 4.ª á 5.ª 100 metros al  
S., y de 5.ª á 1.ª 200 metros al E.,  
quedando así cerrado el perímetro  
de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el depó-  
sito prevenido por la ley, se admite

por el Sr. Gobernador dicha soli-  
citud, sin perjuicio de tercero. Lo que  
se anuncia por medio del presente  
para que en el término de sesenta  
días, contados desde la fecha de este  
edicto, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones las que  
se consideraren con derecho al todo  
ó parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la ley de mi-  
nería vigente.

León 8 de Febrero de 1898.

Francisco Moreno.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de  
León

Extracto de los acuerdos tomados  
en las sesiones celebradas por el  
Excmo. Ayuntamiento durante el  
mes de la fecha.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2

Presidencia del señor segundo Teni-  
ente de Alcalde, con asistencia de  
doce Sres. Concejales.

Tuvo por objeto esta sesión dar  
cuenta de dos Reales órdenes: la  
una admitiendo la dimisión del car-  
go de Alcalde á D. Cecilio Díez Gar-  
rote, y la otra nombrando para sus-  
tituirle á D. Tomás Mallo López, el  
cual tomó posesión en el acto del  
mencionado cargo, previos los re-  
quisitos legales.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

Presidencia del Sr. Alcalde, con  
asistencia de quince Sres. Concejales.

Se leyeron y aprobaron las actas  
de los días 28 del pasado y 2 del co-  
rriente.

Quedó enterado el Ayuntamiento  
del estado de fondos y de lo recau-  
dado por consumos en Octubre.

Se dió cuenta de un oficio del se-  
ñor Gobernador civil resolviendo los  
recursos de alzada interpuestos por  
D. Arsenio Alonso y D. Fernando  
Díez, por la que se revoca el acue-  
rdo en que se les excluía del concu-  
rso para las plazas de Arquitecto y  
de Ayudante, y se acordó que se  
transcriba á los interesados ó informe  
la Comisión de Gobierno.

Se aprobó el informe del Sr. Co-  
misario de alumbrado relativo á que

se establezca el eléctrico en los fi-  
lutos, excepto en el del Puente del  
Castro.

Se aprobaron las cuentas de las  
obras ejecutadas para construir un  
lavadero en la Casa de Beneficencia.

Se acordó nombrar una Comisión  
especial para que, entendidos con  
la Sociedad electricista, traten de  
dotar al Teatro de luz directa.

Se aprobaron las relaciones de lo  
recaudado por puestos públicos fijos  
en los meses de Agosto y Septiem-  
bre.

Se aprobó un dictamen del Comi-  
sario de alumbrado por el que se  
propone el establecimiento de dicho  
servicio y el de vigilancia nocturna  
en el barrio de los Quiñones.

Se acordó construir una acera,  
cuando por turno correspondiera, en  
la calle de los Cubos.

Se acordó desestimar una instan-  
cia de D. Cristóbal Pallares en so-  
licitud de permiso para abrir una  
puerta en una tapia del Prado de  
San Claudio.

Se aprobó el convenio celebrado  
con D. Francisco González Prieto  
para la expropiación de parte de su  
casa núm. 5 de la calle de la Cate-  
dral.

Se acordó aprobar las cuentas  
pendientes de la Casa Asilo de Men-  
dicidad, reintegrar al Administra-  
dor de la misma en todas sus fun-  
ciones, y que las Comisiones de Go-  
bierno y Beneficencia reformen el  
reglamento de la casa.

Se aprobaron varias cuentas de  
alumbrado de meses anteriores y la  
reforma de este servicio propuesta  
en dictamen de 27 de Septiembre.

Pasaron á informe de las respec-  
tivas Comisiones varios asuntos que  
así lo requerían.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13

Presidencia del Sr. Alcalde, con  
asistencia de siete Sres. Concejales  
y previa segunda convocatoria.

Se leyó y fué aprobado el acta de  
la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento  
del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acue-  
rdos del mes de Octubre y la rela-  
ción de lo recaudado por alcantaril-  
las en el primer trimestre.

Se acordó pagar con cargo á im-

previstos el contador de alumbrado eléctrico traído para servicio del Teatro.

Se acordó que la Comisión de Policía y el Arquitecto hagan la rotulación y numeración que falta en las calles y plazas de esta ciudad, y que se remita al Gobierno civil un ejemplar de los trabajos hechos con este motivo por D. José Alvarez Alvarez.

Se acordó remitir á la Superioridad los proyectos de eusanchas de esta capital y el de iluminación de aguas y reunión de manantiales.

Se acordó autorizar á D. Secur dino Gómez la construcción de panteón en el Campo Santo de e. ciudad.

Se autorizó á D. Mariano Bar para ejecutar varias obras en la casa dominada de Villapérez.

Se acordó conceder trigo del Pósito de esta capital á los pueblos de Santiago, Azadinos y Rabanal de Feñar, y se desestimó el puebo de San Feliz de Torio igual pretensión.

Se acordó conceder el Teatro para dur algunas representaciones dramáticas á D. Enrique Sánchez.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de tres Sres. Concejales y previa segunda convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó una cuenta de gastos menores de oficina y la de inversión de fondos en la Casa de Beccarancia.

Se acordó que en las cuentas que presente la Gerencia de alumbrado eléctrico se consignen 5 pesetas mensuales por cada lámpara de las aumentadas; que respecto á las lámparas guías se pongan de acuerdo el Comisario y el Gerente, y que las Comisiones de Hacienda y de Gobierno informen sobre la modificación del art. 13, además de hacerlo respecto de la interpretación del contrato.

Se desestimó una instancia de don Pedro Roldán pidiendo rebaja en el impuesto de alcantarilla.

Se aprobó la cuenta general de consumos del ejercicio del 86 al 87.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos los gastos de viaje y estancia en la corte del Director de esta cárcel para instruirse en el servicio antropométrico, y que con cargo al mismo capítulo se paguen también un taburete y otros aparatos que aun faltan.

También se acordó dirigir una exposición al Director general de Establecimientos penales pidiendo que los gastos que en adelante ocasiona el servicio antropométrico sean de cuenta de las Diputaciones provinciales.

Se acordó enajenar los nichos cuya concesión haya caducado.

Se aprobó el informe de la Comisión de Gobierno proponiendo se acepte la resolución del Sr. Gobernador en lo referente al anuncio de las vacantes de Arquitecto y de Ayudante, y que se baga un nuevo anuncio sin la exclusión del anterior.

Se acordó, á propuesta del Sr. Alcalde, que en el Consistorio se instale una dependencia en donde puedan pesarse y medirse los artículos

de consumo, anunciando la operación de pesaje, por turno, y medida por medio de una báscula.

Se acordó abastecer el suministro de adoquines de piedra caliza, y prohibir la circulación por las calles de esta ciudad por más de dos carros ó por más de una pareja de mulas.

Se acordó el arreglo del pavimento de la calle de D. Gutiérrez.

Se acordó prohibir la circulación por las calles de esta ciudad por más de dos carros ó por más de una pareja de mulas.

Se acordó remitir á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se acordó que se pongan signos exteriores que indiquen la condición de pasados á que están destinadas el Parque y los Ejidos de arribas y abajo.

Se acordó designar al Concejal Sr. Sangrador para que forme parte de la Junta provincial del Caneó.

Se acordó facilitar local y asistencia facultativa como en años anteriores al ganado que destinan á la parada que ha de establecerse en esta capital.

Se autorizó á la Alcaldía para que designe persona que tome nota de las calles y cuestas en que falta rotulación y numeración, y para adquirir las placas y números necesarios, y á la Comisión de Policía y Arquitecto para fijarlos.

Se aprobó la liquidación de las obras del felato de la Estación.

Se autorizó á D. Francisco Burón para colocar dos miraflores en la casa núm. 6 de la plazuela del Coede.

Se aprobó el ptejo de condiciones para la adquisición de adoquín y piedra caliza, y se acordó que se anuncie la subasta.

A petición del Sr. Galán se autorizó á D. Secundino Gómez la permuta de terrenos en el Cementerio.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que lo necesitaban.

El presente extracto se ha tomado de los actas originales.

León 30 de Noviembre de 1897.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Diciembre de 1897.—Aprobado: remítase al Gobierno civil.—Mallo.—P. A. del A.: José Datas, Secretario.

#### Alcaldía constitucional de Gordocillo

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos del año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que poseen fincas en este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido

en su riqueza; pues de lo contrario se tendrá por aceptada la con que figuran en los repartos del año corriente.

Gordocillo 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Melitón Pastor.

#### Alcaldía constitucional de Vallecillo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación y apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de las contribuciones rústica y urbana en el año económico de 1898 á 99, se hace preciso que en el término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, presenten en la Secretaría las relaciones en que hagan constar la alteración sufrida en cada una de las riquezas con que figuran por los expresados conceptos, á las cuales se acompañarán los títulos justificativos de la transmisión; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vallecillo 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Lagartos.

#### Alcaldía constitucional de Castromudarra

Para que la Junta pericial pueda proceder al apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que poseen ó administran fincas en este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; pues de no haberlo así se tendrá por aceptada y consentida la que á su nombre figure en los repartimientos del corriente ejercicio; advirtiéndoles que no se hará traslación alguna sin la presentación del título en que conste haber pagado los correspondientes derechos á la Hacienda.

Castromudarra 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Eusebio Medina.

#### Alcaldía constitucional de Canalejas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio presenten las declaraciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza individual en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días; previniéndoles que de no verificarlo se tendrá por aceptada y consentida la con que figuran en el repartimiento del año actual.

Advirtiéndoles que no serán admitidas las que no presenten la nota de haber pagado los derechos del impuesto de transmisión á la Hacienda Canalejas á 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Tomás Albez.

#### Alcaldía constitucional de Matanza

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que

ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes por estos conceptos que poseen ó administran fincas en este término municipal presenten en esta Secretaría, en el plazo de quince días, relaciones de alta ó baja de su riqueza; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en los repartimientos del actual ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna si no justifican á la vez el pago de los derechos al Tesoro por traslación de dominio, sin cuyo requisito no será admisible.

Matanza 8 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Blanco.

#### Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus reclamaciones en la Secretaría municipal en el plazo de quince días; pasados los cuales no serán atendidas.

Se advierte que no se hará traslación de dominio si no se acredita haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Quintana del Marco á 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Gutiérrez.

#### Alcaldía constitucional de Campanasaya

Se hace saber á los contribuyentes por rústica, urbana y pecuaria que debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1898 á 99, presenten relaciones de la alteración que hubiere sufrido su riqueza dentro del término de quince días, desde que este anuncio aparezca en el Boletín oficial; pues transcurrido que sea no serán admitibles y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Campanasaya 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes y hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal presenten en la Secretaría del mismo, en el término de quince días, á contar desde hoy, las correspondientes relaciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza; advirtiéndoles que no se admitirán relaciones á las que no se acompañen los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda.

Roperuelos del Páramo 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—P. M. del A., Vicente Garavito.

### *Alcaldía constitucional de Villabariago*

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos del año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administran fincas en este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que haya sufrido su riqueza; pues en otro caso, y en el de no acompañar los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda, no serán admitidas.

Villabariago 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Tomás García.

### *Alcaldía constitucional de La Ervina*

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por todos conceptos, para el año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administran fincas en este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que haya sufrido su riqueza; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que se figuren en los repartimientos del corriente ejercicio.

La Ervina 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez Puente.

### *Alcaldía constitucional de Truchas*

Teniendo que proceder la Junta pericial á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial y urbana para el próximo año económico de 1898 á 99, es necesario que en el improrrogable término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría las oportunas declaraciones de altas y bajas, justificando á la vez el pago de los derechos al Tesoro por la traslación de dominio; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Truchas 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Domingo Liébana.

### *Alcaldía constitucional de Sahagún*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda á formar el apéndice al amillaramiento como base de los repartimientos de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, y el de territorial urbana, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se reclama por la presente las relaciones de altas y bajas de los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en la riqueza contributiva.

Dichas relaciones las deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, contados desde que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia; previniendo que transcurrido este plazo no se admitirán para el próximo ejercicio económico. Tampoco serán admitidas cuando no se justifique el derecho de adquisición y haber pagado el impuesto de transmisión de bienes.

Sahagún 11 de Febrero de 1898.

—El Alcalde, Porfirio García Guano.

### *Alcaldía constitucional de Matallana*

A fin de que la Junta pericial pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución del próximo año económico de 1898 á 99, se requiere á los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas para que presenten sus relaciones de altas y bajas en término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se les previene que no se hará traslación alguna de dominio sin que presenten los documentos que lo acrediten y pago de derechos á la Hacienda.

Matallana 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Blas Sierra.

### *Alcaldía constitucional de San Emiliano*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y urbana en el año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes por estos conceptos que posean ó administran fincas en este término municipal presenten ante esta Secretaría, en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, reclamación por escrito de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas, con arreglo al art. 48 del vigente reglamento de amillaramiento de 30 Septiembre de 1885; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que se figura en los repartimientos del corriente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 50 del referido reglamento, que previene la exhibición del documento en que conste el pago de los derechos correspondientes.

San Emiliano 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel García Lorenzana.

### *Alcaldía constitucional de Calzada del Coto*

Fijas definitivamente las cuentas de Ordenación y Depositoria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1896 á 97, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que en cumplimiento á lo ordenado en el art. 161 de la ley Orgánica vigente, cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que crea oportunas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirán por extemporáneas.

Calzada del Coto 11 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Eugenio de la Red.

### *Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez*

Fijas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 1897, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, así como el proyecto

de presupuesto adicional del corriente ejercicio, por término de quince días; durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que crea procedentes; pues pasados que sean no serán admitidas.

Puente de Domingo Flórez 14 de Febrero de 1898.—Plácido Barrio.

### *Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal*

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la formación del cudeño de averiguación de la riqueza rústica que ha de servir de base para confeccionar el repartimiento que ha de regir en el ejercicio próximo de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes por dicho concepto, tanto del distrito como forasteros, presenten relaciones duplicadas de las alteraciones que hubiere sufrido su riqueza, por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia; pues transcurridos dichos días no se oirá reclamación alguna por dicho concepto; acompañando á dichas relaciones los documentos de traslación de dominio de las fincas en que consta haber satisfecho los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta.

Fuentes de Carbajal 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Barrientos.

### *Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento como base del repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hubieren sufrido alteración en la riqueza imponible presenten, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones de dichas alteraciones, acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado y pago de derechos á la Hacienda.

Rabanal del Camino 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

### *Alcaldía constitucional de Ardón*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación de los amillaramientos que han de servir de base á la determinación de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y el de urbana, para el ejercicio de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relación en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días; advirtiéndose que para ser admitidas las relaciones por traslación de dominio de las fincas es indispensable acreditar haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Ardón 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

### *Alcaldía constitucional de Villablino*

Los mozas Secundino Peña Rodríguez, natural de Lumaja, hijo de

Manuel y Maximina; David Rubio Dellavalle, natural de Roscosum, hijo de José y Emilia, y Regelio Fuito Petro, natural de Lumaja, hijo de Tomás y Jerónima, comprendidos en el presente reemplazo, no se han presentado al alistamiento ni á su rectificación, á ig' orado su paradero y el de sus padres, so les cita por el presente á fin de que comparezcan á los demás actos del reemplazo.

Villablino 6 de Febrero de 1898.—Francisco Argüelles.

### *Alcaldía constitucional de Campazas*

Según me participa el vecino de esta villa Pedro García Fernández, en la tarde del 6 del corriente, como á las cuatro de la tarde, le desapareció del ferial de Benavente una vaca de seis años, pelo negro, con varios cornos pelados en el pescuezo y á las caderas, con cornamenta delgada y bien puesta, y tiene señales de rozaduras del trabajo; se ignora donde podrá encontrarse á pesar de las gestiones hechas por el dueño, y se ruega á las autoridades de los pueblos donde pudiera hallarse, me lo comuniquen á la mayor brevedad para ponerlo en conocimiento del dueño, que pasará á recogerla, abonando los gastos hechos por dicha vaca.

Campazas 11 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Alejandro Soto.

### *Alcaldía constitucional de Cudón*

Según parte denuncia que se me ha presentado por Santiago Fernández, de Surbeira, en este Ayuntamiento, y según expediente de averiguación y captura que se ha incoado por esta Alcaldía, aparece que su hijo Darío Fernández García, cuyas señas se indican á continuación, hace como quince días se ausentó de su casa, cuyo paradero se ignora, aun cuando se supone se haya dirigido al puerto de la Coruña con objeto de embarcarse para Montevideo, y como por el padre se interesa la busca y captura de dicho joven, bajo la condición de satisfacer los gastos de conducción y captura, se ruega á las autoridades por donde viaje procedan á su detención y remisión del mismo á su domicilio.

Cudón 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José María Abella.

### *Señas del joven*

Edad 17 años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, cara larga; viste chaleco, chaqueta y pantalón de pana negra rayada, en buen uso, botas azul, zapato borrego; indocumentado.

### *Alcaldía constitucional de Campanaraya*

Según parte que obra en mi poder, desaparecieron de la casa de sus padres Celestino López López, hijo de Juan y de María, de 18 años de edad, de estatura buena, pelo castaño, ojos al pelo, nariz ancha, boca regular, cara larga, color bueno, que viste pantalón y chaqueta de sayal, chaleco de tela á cuadros, botas color café y calza borrego; blanco, y Rodrigo López García, hijo de Isidro y Cándida, de 17 años de edad, estatura buena, pelo castaño, ojos al pelo, nariz ancha, boca regular, cara larga, color bu-

no, y tiene dos dientes rotos de la parte superior; viste chaqueta de estameña, pantalón de tela á rayas, chaleco de tela parda, buena color café, y calzaba botines blancos.

Se ruega á las autoridades su busca y captura, poniéndose á disposición de esta Alcaldía para poderlos entregar á sus padres, que los reclamara, y que son vecinos de Magaz de Abajo, de este Municipio.

Companaraya á 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Instruido el oportuno expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la existencia y paradero de don José Martínez Alvarez, vecino que fué de Aullares, en este término municipal, el cual desapareció de su domicilio hace más de diez años, cuyas señas se indican á continuación, á los efectos de exceptuarse del servicio activo de las armas el mozo Manuel Martínez Vuelto, basado en la excepción legal que le asiste de estar mantenido en su madre pobre, como hijo único y legítimo del mismo, sin que se tenga noticia de su existencia y paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que han podido adquirirse del José Martínez Alvarez: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color trigueño, estatura regular.

Páramo del Sil 8 de Febrero de 1898.—Juan González.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse con la debida oportunidad en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de las contribuciones rústicas, pecuaria y urbana del ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, las relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza; advirtiéndose que no se admitirá ninguna traslación de dominio si no se acredita el pago de los derechos reales á la Hacienda.

Páramo del Sil 1.º de Febrero de 1898.—Juan González.

#### JUZGADOS

##### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de León y su partido, por providencia dictada en su diario que instruya por susstracción de muebles á Policarpo Rodríguez, vecino de esta ciudad, acordó se cite, llame y emplaque á Petronila Núñez, natural de Puente de Domingo Flórez, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ser oída en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente cédula.

León 14 de Febrero de 1898.—El actuario, Francisco Roela.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de este día, dictada en causa por exacciones ilegales, acordó se cite por término de diez días á Froilán Ramos y Juan Fernández, para que en el expresado término comparezcan en su sala de audiencia para prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 11 de Febrero de 1898.—Andrés Peláez Vera.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de este día, dictada en causa por falsedad contra Manuel Alvarez y otros, acordó se cite á Miguel González Fernández, Secretario que fué del Ayuntamiento de Rodiezmo en 20 de Julio de 1896, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 11 de Febrero de 1898.—Andrés Peláez Vera.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que cumplimentado un exhorto procedente del de la ciudad de León en causa que contra José Fernández Dorado, vecino de Vegas de Seo, se sigue por contrabando, se saca á pública y judicial subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar el 5 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Un prado, al sitio que llaman Suga-castros, término de Quintela, cabida de 8 áreas, 72 centiáreas: linda N., más prado de José Fernández; M. río; P., prado de José de Castro, y N., monte; tasada en 450 pesetas.

Otro prado, al sitio de los Suscra-trinos, término de Vegas de Seo, de 4 áreas 96 centiáreas: linda N., y M. peñas; P., prado de Juan de Castro, y N., río; tasada en 175 pesetas.

Otro prado, á la Petada, veinte término, de un área 72 centiáreas: linda N., presa; M., prado de Juan de Castro; P., y N., más de Manuel Sierra; tasada en 50 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta de estas referidas fincas se presentarán en el sitio y día designados; debiendo advertir que no se han presentado títulos de pertenencia de dichas fincas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitadores que no hagan la consignación que la ley ordena.

Dado en Villafranca del Bierzo á 8 de Febrero de 1898.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Francisco A. Bál-goma.

#### Edicto

Do orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido se saca á pública subasta, como de la propiedad de Marcelino García, vecino que fué

de Legüelles, las siguientes fincas, radicadas en este pueblo:

Un prado, al sitio de Cougos, cabida de 6 áreas, que linda N., con otro de Manuel García; M., con Ejido y otro de María Magdalena García, y N., con otro de Leonarado Barreira; tasada en 47 pesetas.

Una tierra, en Tegerola, cabida de 8 áreas: linda al N., con otra de Manuel García; M., con otra de Salomé Alvarez; P., con otra del Marqués de San Carlos, y N., con otra de Salomé Ordóñez; tasada en 47 pesetas.

Otra tierra, en el sitio de la Sierra, cabida de 8 áreas, que linda al N., con prado de Salomé Ordóñez; M., con otra de Manuel García; P., y N., con Ejido; tasada en 47 pesetas.

Otra tierra, en los Campaneros, de 12 áreas: linda N., con otra de María Magdalena García; M., con otra de Laura Fernández; P., con otra de José Prieto, y N., con otra de Manuel García; tasada en 47 pesetas.

Otra tierra, en los Serrales, de 3 áreas: linda N., con otra de María Ángela García; M., con otra de Manuel García; P., con otra de Raimundo Prieto, y N., con otra de Manuel Fernández; tasada en 47 pesetas.

Otra tierra, en Villalín, de 12 áreas: linda N., con otra de Manuel García, y N., con otra de Joaquín Fernández; M., con Ejido, y P., con otra de María Magdalena García; tasada en 47 pesetas.

Otra tierra, en las Erillas, cabida de 12 áreas: linda N., con otra de Manuel García; M., con otra de León Fernández; P., con otra de María Ángela García, y N., con otra de José Fernández; tasada en 54 pesetas.

Otra tierra, en Moliñón, de 3 áreas: linda N., con otra de Manuel García; M., con otra de Juan Alvarez; P., con otra de Benito Alvarez, y N., con otra de Juan Alvarez; tasada en 40 pesetas.

Un trozo de casa, en el caserío de Legüelles, que se compone de aposento y portal, con su corral de labrimento: de 10 metros de latitud y 10 de longitud; linda por el frente, con camino; derecha, con finca de María Ángela García; izquierda, con prado de Miguel Rodríguez; tasada en 45 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción, sin sujeción á tipo.

No existen títulos de pertenencia de estas fincas. La información posesoria suplementaria se practicará, si lo desea el comprador, por cuenta suya.

Dado en Murias de Paredes á 10 de Febrero de 1898.—Gerardo Mallo.—El Escribano, Magín Fernández.

#### Juzgado municipal de Valderas

Se halla instruyendo en el mismo, á instancia de D. Julián Ovejero Serrano, de esta vecindad, en representación de la Excmo. Sra. D.ª María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Baena, expediente posesorio para la inscripción en el Registro de la propiedad de Valencia de D. Juan de la finca siguiente:

Un monte, con su casa, sito en el

término de esta villa y pago del camino de Campanzas, poblado de cepería de Roble y alguna encineta, denominado del Marqués, de cabida de tres mil doscientas ochenta y dos fanegas, cada una de cuatrocientos ochenta y tres varas por lado, de varias calidades, equivalentes á ochocientos veinticinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, pues por más que aparece en el amillaramiento con la cabida de tres mil doscientas sesenta y cinco fanegas, es lo cierto que de la última medida practicada ha dado la anteriormente indicada: linda Oriente, camino que guía de esta villa á Valencia de D. Juan; Mediodía, con diferentes y muchos majuelos de varios vecinos de esta villa; Poniente, con pradera de esta dicha villa, titulada la Salgada, arrotto de herederos de B. Roque Fernández, hoy de D.ª Ruperta Fernández, otro de los de D. Pedro Casado, hoy Justel Lozano y Prieto, y otro de los de D. Manuel Alonso García, hoy D.ª Casilda Alonso, y Norte, con el término y raya de Campanzas, no tiene gravamen; tasada en treinta mil pesetas.

La finca anteriormente deslindada fué adquirida, según de la información aparece, por la Excelentísima Sra. D.ª María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Baena, por antiguo que la hizo á cuenta de su legítima paterna su padre el Excmo. Sr. D. Vicente Pío Osorio de Moscoso, Conde de Altamira, Marqués de Astorga, en catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

Y como resulte tal finca inscrita en dicho Registro á nombre del Excelentísimo Sr. D. Vicente Pío Osorio de Moscoso, Conde de Altamira, Marqués de Astorga, difunto, por el presente edicto se comunica el expediente posesorio á los herederos de D. José María Osorio de Moscoso y á los de la Excmo. Sra. Duquesa de Medina de las Torres, esposa que fué de D. Mariano Osorio de Moscoso, difunto, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días puedan ejercer la acción de que se crean asistidos en el referido expediente; bajo apercibimiento de que no habiendo oposición se confirmará el auto por el cual fué aprobado.

Valderas 1.º de Febrero de 1898.—El Juez, Honorato V. de Prada.—Por su mandado: Valentín Centeno, Secretario.

#### Juzgado municipal de Quintanilla de Somoza

No hallándose provistas las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de las mismas, que han de proveerse en término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Los solicitantes presentarán durante dicho plazo las instancias y demás documentos que previene la ley sobre organización del Poder judicial en este Juzgado.

Quintanilla de Somoza 12 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, Domingo Fuente.

LEÓN: 1898

Imp. de la Diputación provincial